



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

## ACUERDO REGIONAL N° 119 -2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 06 DIC 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre del año 2012; **VISTO Y DEBATIDO** el Pedido presentado por el Consejo Regional por la provincia de Santa Cruz, Profesor Juan Barrada Soto, de fecha 03 de diciembre de 2012, mediante el cual solicita se ponga a consideración del Pleno del Consejo Regional la conformación de una comisión de investigadora para fiscalizar la obra no concluida "Puente bocatorna la Ramada" del distrito de Llama provincia de Chota; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a, prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, mediante pedido presentado por el Consejero Regional por la provincia de Santa Cruz Prof. Juan Barrada Soto al Pleno del Consejo Regional, de fecha 03 de diciembre de 2012, mediante el cual solicita se ponga a consideración del Pleno del Consejo Regional la conformación de una comisión investigadora para fiscalizar la obra no concluida "Puente bocatorna la Ramada" del distrito de Llama provincia de Chota;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su artículo 21° inciso 2, prescribe que las Comisiones Investigadoras están encargadas del estudio, la investigación y el dictamen de los asuntos puestos en su conocimiento, sustentan su accionar en la facultad fiscalizadora que le es inherente al Consejo Regional, y en virtud a este dispositivo normativo el Pleno del Consejo Regional, en la sesión de fecha 04 de diciembre del presente año, acordó conformar una Comisión Investigadora, que se encargará de investigar y analizar la obra no concluida "Puente bocatorna la Ramada" ubicada en el distrito de Llama provincia de Chota;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** **CONFORMAR** la Comisión Investigadora encargada de investigar y analizar la obra no concluida "Puente bocatorna la Ramada" ubicada en el distrito de Llama provincia de Chota.
- SEGUNDO:** **DESIGNAR** como integrantes de la Comisión Investigadora encargada de investigar y analizar la obra no concluida "Puente bocatorna la Ramada" ubicada en el distrito de Llama provincia de Chota, a los Consejeros Regionales señores Prof. Juan Barrada Soto, Lic. Leider Hugo Fuentes Estela y Prof. Hilario Porfirio Medina Vásquez, representantes de las provincias de Santa Cruz, Chota, Cutervo, respectivamente; para que en observancia de un debido proceso informen o dictaminen ante el Pleno del Consejo Regional, las conclusiones y sugerencias a las que han llegado, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles.
- TERCERO:** **INTERNAMENTE** los miembros de la Comisión Investigadora se reunirán para elegir a su Presidente.
- CUARTO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración realice las acciones necesarias, a fin de que los Consejeros Regionales designados, cuenten con los respectivos viáticos en caso de realizar viajes de coordinación, investigación, etc., informando a su retorno al Pleno del Consejo Regional, sobre las acciones realizadas.
- QUINTO:** **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional comunicar en forma oficial a las Instancias de la Administración Pública Regional, a las Municipalidades Provinciales y Distritales de la Región el contenido del presente Acuerdo Regional.
- SEXTO:** **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.

**POR TANTO:**  
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL  
*Sara Elizabeth Palacios Sánchez*  
CONSEJERA DELEGADA  
Pdta. Consejo Regional